



Proyectos Curriculares y Programaciones Didácticas

Proyecto Curricular (PC) (I)

- El PC es el instrumento pedagógico-didáctico que desarrolla y concreta el conjunto de actuaciones del profesorado de cada Grado D o E, a fin de alcanzar las competencias profesionales y para la empleabilidad, en coherencia con las finalidades educativas y el Proyecto Educativo de Centro o Proyecto Funcional.
- El PC formará parte de la PGA o Plan Anual de Trabajo, siendo sometido a la aprobación del Claustro de Profesorado antes de transcurridos quince días desde el comienzo de las actividades lectivas (IOF).



Proyecto Curricular (PC) (II)

- **Constituye el segundo nivel de concreción curricular, después del Real Decreto de Título y de la Orden de Currículo.**
- **Es un documento vivo que incorpora las decisiones generales y el conjunto de actuaciones comunes del profesorado que imparte docencia en el CF.**
- **En su elaboración o modificación participa el Departamento de la Familia Profesional, el Departamento de FOL y el Departamento de Inglés/Francés.**
- **Contribuye a que en las Programaciones didácticas se aborden de forma coherente la globalidad de los elementos curriculares del CF.**

Proyecto Curricular (PC) (III)

- Los apartados que debe contener son:
 - a) La adecuación de las competencias profesionales y para la empleabilidad del Ciclo Formativo al entorno productivo del centro docente, y a las características de las personas en formación.

Se deben describir las características fundamentales del contexto socioeconómico y las características del alumnado.

Asimismo, se recomienda incluir una tabla de contribución de los módulos a la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad del Grado D o Grado E correspondiente.



Proyecto Curricular (PC) (IV)

b) La aplicación de metodologías activas basadas en proyectos y retos en el desarrollo curricular de los módulos, o en su caso, ámbitos y Proyecto, del Grado D o Grado E correspondiente.

Obligatorio en la modalidad presencial.

Se debe establecer cómo se va a aplicar el aprendizaje colaborativo basado en proyectos y/o retos en cada uno de los cursos del Grado D o E, indicando:

- ✓ **Los módulos que intervienen.**
- ✓ **Organización general.**
- ✓ **Información al alumnado.**
- ✓ **Evaluación.**
- ✓ **Seguimiento.**



Proyecto Curricular (PC) (V)

c) La decisión de no mantener la estructura de los módulos profesionales en la organización del Ciclo Formativo.

Se establecerá este apartado en el PC siempre y cuando no se mantenga la estructura del módulo establecida en el RD de Título u Orden del currículo, debiendo indicar cómo se van a conseguir los RA, los CE y los criterios de calificación a aplicar.



Proyecto Curricular (PC) (VI)

d) Los aspectos a tener en cuenta para que el alumnado acceda a la formación en empresa u organismo equiparado.

El equipo docente debe decidir de forma colegiada, antes de comenzar el periodo de formación en empresa u organismo equiparado, si el/la alumno/a está en disposición de acceder a la misma. Se incluirán aquí los aspectos a tener en cuenta, tales como:

- ✓ La asistencia al centro docente.
- ✓ La realización de trabajos y actividades.
- ✓ La capacidad de trabajo en equipo o la capacidad para la toma de decisiones.
- ✓ ...

En ningún caso se deberá considerar limitante la calificación negativa de los módulos en las evaluaciones previas.

Proyecto Curricular (PC) (VII.a)

e) La organización de la formación en empresa u organismo equiparado.

Se debe concretar:

- ✓ Módulos dualizados.
- ✓ RA que se dualizan y el motivo por el cual se han elegido.
- ✓ Instrumentos de evaluación utilizados en la empresa.
- ✓ Distribución horaria entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado.
- ✓ Criterios para la asignación de un/a alumno/a a una empresa u organismo equiparado.



Proyecto Curricular (PC) (VII.b)

Ejemplo: CFGS Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica (ENA301)

	RA
Equipos e instalaciones térmicas	6
Procesos de montaje de instalaciones	11
Representación gráfica de instalaciones	4
Eficiencia energética de instalaciones	8
Certificación energética de edificios	5
Gestión eficiente del agua en edificación	5
Configuración de instalaciones solares térmicas	7
Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	5
Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	4
Proyecto intermodular de eficiencia energética y energía solar térmica	4
Itinerario personal para la empleabilidad I	5
Itinerario personal para la empleabilidad II	5
Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	6
Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	6
Inglés profesional	5
Módulo profesional optativo	
	86

RA a dualizar: entre el 10 y el 20%, es decir, un mínimo de 9 y un máximo de 17.

Si se decidiera dualizar todos los módulos, menos el optativo y el Proyecto, el CF tiene 14 módulos.

¿Cuántos RA dualizo si decido que todos los módulos se dualizan?

Proyecto Curricular (PC) (VIII)

f) Los criterios generales sobre la evaluación de los resultados de aprendizaje.

Se tienen que establecer aspectos como:

- ✓ Evaluación del alumnado que pierde el derecho a la evaluación continua.
- ✓ Evaluación del alumnado que tenga concedida la conciliación.
- ✓ ...

Asimismo, se debe tener en cuenta que los instrumentos de evaluación deben acompañarse de los criterios de corrección y estar encabezados por los RA y CE que van a ser calificados.



Proyecto Curricular (PC) (IX)

- g) Los criterios y procedimientos para realizar la adaptación de la programación y de la metodología a las características de las personas en formación, con especial atención a las necesidades de aquellas que presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica.

Tal y como se ha señalado anteriormente, en FP las adaptaciones curriculares son NO significativas.

En este apartado se indicará cómo se adapta la programación y la metodología a las personas en formación, especificando aspectos como la evaluación del alumnado con módulos pendientes, pautas generales que orienten la programación de las actividades de recuperación...

Asimismo se deberá establecer cómo se realizarán los planes de refuerzo y planes de seguimiento del alumnado con dificultades, debiendo identificar claramente los RA y CE en lo que el/la alumno/a tiene dificultades.



Proyecto Curricular (PC) (X)

h) Los criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

Este apartado debe recoger instrumentos de evaluación comunes para todo el profesorado del CF que permita generar información global sobre la práctica docente y así establecer el Plan de mejora correspondiente, como por ejemplo un formulario de autoevaluación.

Asimismo, debe recoger información sobre cómo evaluar la relación con las familias (especialmente con el alumnado de GB y GM) y con las empresas y demás instituciones del entorno.

Proyecto Curricular (PC) (XI)

- i) El plan de tutoría y orientación profesional a desarrollar con las personas en formación.

Se deben fijar objetivos, líneas de actuación prioritarias y actividades que se van a desarrollar indicando los responsables de las mismas, los materiales y recursos necesarios para cada una de ellas y una temporalización a lo largo del curso.

Proyecto Curricular (PC) (XII)

- j) Las orientaciones acerca del uso de los espacios específicos y de los medios y equipamientos que puedan estar a disposición del Ciclo Formativo.**

En este apartado se debe indicar, entre otras cosas, la organización, planificación y utilización de los espacios y de los recursos utilizados en el Grado D o Grado E.

Proyecto Curricular (PC) (XIII)

- k) **Los criterios para la asignación de desdobles, en su caso. Determinados CF cuentan con horas de desdoble, por lo que en este apartado se deben establecer qué módulos de los CF cuentan con esas horas de desdoble, así como la motivación de esa decisión. Asimismo, se debe establecer un plan para la aplicación de los desdobles.**

Proyecto Curricular (PC) (XIV)

- I) Las programaciones didácticas de los módulos y, en su caso, ámbitos y Proyecto.

Lo veremos más detenidamente en las siguientes diapositivas.

Proyecto Curricular (PC) (XV)

- **Además de los apartados anteriores establecidos en el artículo 99 del Decreto es preciso incluir en el PC:**
 - ✓ **Pérdida del derecho a la evaluación continua (art. 19.5).**
 - ✓ **Otras posibles sesiones de evaluación (art. 23.2).**
 - ✓ **Contenidos y efectos de la última sesión parcial junto con la evaluación final (art. 23.2).**
 - ✓ **Contenido y forma de las evaluaciones iniciales (art. 24.3).**
 - ✓ **Periodo extraordinario para la realización de la FCT en 2º curso de Grado D inferior a 2.000 horas (art. 25.6).**
 - ✓ **Criterios para la concesión de la Mención honorífica (art. 34.4) y de la Matrícula de honor (art. 35.4).**

Programaciones didácticas (PPDD) (I)

- **La PPDD es el documento que permite planificar y sistematizar la actividad docente, siguiendo las directrices de la CCP/CCFIL, u órgano de coordinación docente correspondiente, en el marco del PEC/Proyecto Funcional, de la PGA/Plan Anual de Trabajo y teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Curricular del Grado D o E.**
- **La PPDD se concreta en un conjunto de unidades didácticas, unidades de trabajo o proyectos/retos, seleccionando actividades que proporcionen al alumnado experiencias útiles y funcionales, que contribuyan al desarrollo y a la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, dando respuesta a la diversidad del alumnado.**

Programaciones didácticas (PPDD) (II)

- **La PPDD no es un documento cerrado, sino que se puede modificar a lo largo del curso:**
 - ✓ **Se plantea la modificación y se justifica en una reunión de Departamento.**
 - ✓ **Se vota y se queda recogido en el acta de la reunión.**
 - ✓ **Se envía al Servicio Provincial (Inspección).**
- **La PPDD es realizada por el/la docente responsable del módulo, estando todas coordinadas por el equipo docente del Grado D o Grado E correspondiente.**
- **Cuando en un mismo centro educativo se imparta un Grado D o E en diferentes turnos y/o modalidades, la PPDD será única, a excepción de los apartados que recojan las singularidades propias del alumnado y del tipo de oferta.**

Programaciones didácticas (PPDD) (III)

- Los apartados que debe contener son:
 - a) Los resultados de aprendizaje susceptibles de ser adquiridos en la formación en empresa u organismo equiparado.

Especialmente importante en el caso de ser un módulo dualizado, ya que se deberán indicar los RA que se adquieren en la empresa u organismo equiparado.

Asimismo, se debe justificar el porqué dualizar los RA elegidos y no otros.

Programaciones didácticas (PPDD) (IV)

- b) Los contenidos que se vayan a impartir en el centro docente asociados a cada resultado de aprendizaje, junto con sus criterios de evaluación.

De la misma forma, se deberá indicar la secuenciación y organización temporal, así como las competencias asociadas al RA, CE y contenidos.

Es preciso tener en cuenta que los RA y los CE son el eje fundamental de la distribución temporal, siendo los contenidos el soporte.

Programaciones didácticas (PPDD) (V)

c) Los principios metodológicos a desarrollar en el módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto.

Se debe indicar también la metodología utilizada si el módulo se trabaja por proyectos y/o retos, vinculándolo con el entorno productivo.

Programaciones didácticas (PPDD) (VI)

d) Los criterios de evaluación del módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto.

Los CE ya se han establecido en el apartado b), por lo que en la modificación que se realice del Decreto, desaparecerá este apartado.

Programaciones didácticas (PPDD) (VII)

- e) **Los criterios de calificación del módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto, incluyendo los utilizados para el alumnado que pierde el derecho a la evaluación continua. La calificación del módulo debe reflejar la adquisición de los RA a través de los CE, utilizando siempre instrumentos de evaluación variados.**

Programaciones didácticas (PPDD) (VIII)

- f) Las actividades de recuperación y refuerzo previstas para el alumnado que tenga que presentarse a la segunda convocatoria de evaluación final, en su caso.

La recuperación debe fundamentarse en los RA en los que el alumnado haya tenido dificultades.

Programaciones didácticas (PPDD) (IX)

- g) Las características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica.

También se deben especificar los instrumentos de evaluación utilizados para realizar esa evaluación inicial.

Programaciones didácticas (PPDD) (X)

h) Los procedimientos e instrumentos de evaluación, en los que se incluirá la participación del/de la tutor/a de empresa u organismo equiparado.

Se deben especificar los procedimientos e instrumentos de evaluación, asociados a los RA y a los CE, que son aplicados por el/la docente.

Es preciso tener en cuenta que el/la tutor/a de empresa u organismo equiparado no tiene porque utilizar los mismos instrumentos que el/la docente.

Asimismo, respecto a la valoración de competencias de carácter transversal que no tienen una correspondencia directa con los RA, se considera que esta valoración se debe realizar a través de indicadores de logro definidos en los instrumentos de evaluación como niveladores de desempeño.

Programaciones didácticas (PPDD) (XI)

- i) Los resultados de aprendizaje que han debido de ser adquiridos por la persona en formación para considerar que se ha superado el módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto.

Se recuerda que todos los RA son prescriptivos, no siendo posible la eliminación de alguno de ellos.

Se considera importante establecer el nivel de logro para considerar que el RA se ha alcanzado.

No obstante, en la modificación que se realice del Decreto se corregirá este apartado.

Programaciones didácticas (PPDD) (XII)

j) **La atención a las diferencias individuales.**

Se debe concretar lo especificado en el PC en relación a la adaptación de la PPDD y de la metodología a las características de las personas en formación, con especial atención a las necesidades del alumnado que presenta discapacidad o cualquier otra necesidad específica.

Programaciones didácticas (PPDD) (XIII)

k) El plan de aplicación de los desdobles, en su caso.

Si el módulo cuenta con desdobles, se debe especificar cómo se llevan a cabo los mismos: el Plan de aplicación de los desdobles establecido en el PC.

Es preciso recordar que no cabe el fraccionamiento de un módulo entre varios/as docentes, salvo autorización expresa por parte de la DG con competencias en FP.

Programaciones didácticas (PPDD) (XIV)

- I) El plan de recuperación de módulos o, en su caso, ámbitos pendientes.

En el caso del alumnado que haya promocionado con módulos/ámbitos pendientes, se debe especificar cómo se realiza la recuperación de los mismos.

Programaciones didácticas (PPDD) (XV)

m) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.

Se deben especificar los materiales y recursos que apoyan el proceso de aprendizaje,

Tienen que ser diversos y coherentes con la metodología especificada, así como con la planificación del uso de espacios, equipamientos, desdobles...

Programaciones didácticas (PPDD) (XVI)

n) Las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Se deben especificar las ACE que complementan el módulo, indicando los objetivos de cada una de ellas en relación con los RA.

Programaciones didácticas (PPDD) (XVII)

- o) En su caso, las medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de los módulos dentro de proyectos o itinerarios bilingües.

Solamente se cumplimentará si el módulo se imparte en Inglés o Francés, debiendo especificarse las medidas que se van a llevar a cabo para la impartición del mismo.

Programaciones didácticas (PPDD) (XVIII)

p) Los mecanismos de seguimiento y valoración de la impartición del módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto, que permita potenciar los resultados positivos y subsanar las deficiencias que se hayan detectado.

Se debe establecer cómo se va a realizar la revisión, evaluación y, si es preciso, la modificación de la PPDD partiendo de los resultados obtenidos por el alumnado y lo indicado en el Plan de Mejora.

Programaciones didácticas (PPDD) (XIX)

q) Un plan de contingencia con las actividades que realizarán las personas en formación ante circunstancias excepcionales que afecten al desarrollo normal de la actividad docente en el módulo o, en su caso, ámbito y Proyecto, durante un período prologando de tiempo.

Se debe especificar qué actividades realizará el alumnado en el caso de que haya situaciones excepcionales que afecten a la docencia del módulo/ámbito/proyecto intermodular.

Programaciones didácticas (PPDD) (XX)

- Es necesario tener en cuenta que se está trabajando en una modificación del Decreto que puede afectar a la elaboración de las PPDD. Concretamente en:
 - ✓ Ajuste de los apartados, agrupando algunos de ellos.
 - ✓ Los criterios de calificación responderán a la ponderación de los RA, y no a la ponderación de los instrumentos de evaluación.